



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0006718/2019

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles a fs. 23, respecto de abonar a la Srta. Sandra Daniela Solís el monto correspondiente a las horas extras realizadas los días 17 y 20 de Febrero del corriente año, con motivo de la necesidad de extender el horario de atención a los alumnos para tramitar el CUETP los días de inscripción a las materias.

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento de Personal a fs. 24 y por el Departamento de Sueldos a fs. 25;

La autorización conferida a fs. 24 por la Secretaria General de la Facultad;

Lo informado por el Área Económica Financiera de la Facultad a fs. 26 referido a la reserva de fondos para atender la presente erogación;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 7 (Siete) horas y 13 (Trece) minutos extras correspondientes al mes de **FEBRERO/2020**, a la Srta. Sandra Daniela SOLIS (**Legajo 49.787**) agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 4.004,43.- (Pesos Cuatro Mil Cuatro con 43/100).**

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 3º: La suma total de esta asignación complementaria será atendida con partidas presupuestarias de **Fondo Universitario - Fuente 16.**

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

